CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO TÉCNICO

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE)



CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO TÉCNICO

Continguts

1	INT	RODUCCIÓN	3
2		DALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	4
	2.1	Tipología de ofertas según grados	
	2.2	Modalidades de la oferta de formación	4
3	Niveles formativos		6
	3.1	Grados	6
	3.2	Acceso a los ciclos formativos	8
4	DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS		10
	4.1	MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IM-	
		PARTICIÓN	10
5	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		11
	5.1	LA FAMILIA PROFESIONAL	11
	5.2	OFERTA FORMATIVA	12
	5.3	REALES DECRETOS DE TÍTULO Y CURRÍCULO	12
	5.4	GRADO SUPERIOR	13
	5.5	INSTALACIONES Y ESPACIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	14
	5.6	ENTORNO PROFESIONAL	15
6	Bibl	iografía	16

CFR

CEFIRE FP 1/17

EDITA:

Generalitat Valenciana Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport Servei de Formació del Professorat CEFIRE de Formació Professional

AUTOR VERSIÓN ORIGINAL:

AUTORES REVISIÓN 25-26:

Gemma Cerezo Gil Alfredo Rafael Vicente Boix

MAQUETACIÓN:

Alfredo Rafael Vicente Boix

Este material ha sido elaborado bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 de Creative Commons.



 $El\ c\'odigo\ fuente\ del\ documento\ se\ encuentra\ disponible\ en:\ https://github.com/arvicenteboix/mastercillo_fp$

CEFIRE FP 2/17

1 INTRODUCCIÓN

La Formación Profesional constituye en la actualidad un elemento vertebrador del sistema educativo y de empleo en España, situándose en el centro de las políticas activas de aprendizaje a lo largo de la vida. Bajo el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 3/2022 y su desarrollo reglamentario en el RD 659/2023, se configura un **sistema unificado y flexible**, capaz de responder a las necesidades cambiantes del entorno social y productivo.

Desde la perspectiva docente, este modelo implica un cambio significativo en la concepción de la enseñanza-aprendizaje. La Formación Profesional ya no se limita únicamente a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que se articula en torno a la **adquisición, integración y transferencia de competencias profesionales**, entendidas como el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios para el ejercicio cualificado de una actividad profesional, en contextos reales y diversos.

El nuevo sistema sitúa la competencia profesional como eje estructurador de toda la acción formativa.

Además, el modelo fomenta una fuerte vinculación con el entorno productivo mediante la formación en entornos reales de trabajo, el desarrollo de proyectos colaborativos con empresas, la formación dual y la evaluación de competencias adquiridas por vías no formales o informales. En este sentido, la labor docente requiere un enfoque metodológico activo y adaptativo, centrado en el desarrollo integral del alumnado y orientado a su empleabilidad, a su itinerario formativo y a su crecimiento profesional y personal.

La Formación Profesional comprende distintos grados de estudios —tanto en régimen inicial como para la formación continua o de personas trabajadoras—, con una organización modular, articulada a través de oferta formativa ajustada al catálogo de competencias profesionales. En este sentido, el sistema se integra en el Catálogo Modular de Formación Profesional y otros instrumentos de acreditación que permiten reconocer competencias adquiridas por vías formales, no formales o informales, según lo regulado en el Real Decreto 659/2023 (Titular VI).

Así mismo, el sistema normativo contempla que el currículo, los procedimientos de evaluación, los espacios de formación, los centros y los procesos de acreditación se adapten a los estándares profesionales vigentes, lo que favorece el desarrollo profesional y social del alumnado, así como una mejor respuesta a las exigencias del mundo productivo.

CEFIRE FP 3/17

2 MODALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En el marco del Real Decreto 659/2023, la Formación Profesional se organiza mediante distintos grados (A, B, C, D y E) y modalidades que permiten una mayor accesibilidad, flexibilidad y adecuación a las trayectorias personales y profesionales.

Entre las modalidades destacan:

- La modalidad modular para los Grados C, D y E, que permite cursar uno o varios módulos profesionales según el ritmo personal de aprendizaje y las necesidades de cualificación, adaptándose a personas adultas, en activo, o con experiencia laboral.
- La formación en alternancia con empresa (modalidades duales) y la oferta para personas trabajadoras o en transición profesional, de modo que se favorezca el aprendizaje en entornos reales de trabajo y la inserción laboral.
- La modalidad semipresencial o a distancia, especialmente para personas adultas, que compatibilizan formación con empleo o responsabilidades personales, mediante la combinación de actividades no presenciales y sesiones presenciales, así como recursos tecnológicos de apoyo (aunque la normativa estatal pone énfasis en modularización, flexibilidad y ritmo personalizado).

2.1 Tipología de ofertas según grados

El RD 659/2023 organiza las ofertas del sistema de FP en **cinco grados** (A, B, C, D y E), lo cual estructura de manera clara todo el sistema

- Grado A: Acreditación parcial de competencias.
- Grado B: Certificado de competencia.
- Grado C: Certificado profesional.
- Grado D: Ciclo formativo (Grado Básico/Medio/Superior).
- Grado E: Cursos de especialización.
 Este enfoque remarca que no solamente hay ciclos básicos/media/superior como antes, sino una tipología mucho más amplia para itinerarios modulares, acumulativos y flexibles.

2.2 Modalidades de la oferta de formación

El sistema de Formación Profesional en España, de acuerdo con lo establecido en el **Real Decreto 659/2023**, por el que se ordena el sistema de Formación Profesional, y recogido a nivel autonómico en

CEFIRE FP 4/17

el **Decreto 114/2025** (Comunitat Valenciana), reconoce **tres modalidades de oferta** para los ciclos formativos: **presencial, semipresencial y virtual (a distancia)**.

Estas modalidades responden a la necesidad de ofrecer una formación **flexible**, **accesible y adaptada a distintos perfiles del alumnado**, así como a las condiciones del entorno socioeconómico y productivo.

Modalidad Presencial

Es la forma tradicional de enseñanza, en la que el alumnado acude físicamente al centro educativo para realizar la formación teórica y práctica.

Características principales:

- **Asistencia regular al aula**: Requiere la presencia habitual del alumnado en el centro, según un horario establecido.
- Interacción directa: Favorece la comunicación cara a cara entre alumnado y profesorado.
- Entornos simulados o reales: Uso intensivo de talleres, laboratorios y espacios específicos del ciclo.
- **Evaluación continua**: Mayor facilidad para aplicar una evaluación formativa y ajustada al ritmo del grupo.

Modalidad Semipresencial

Combina la asistencia al centro educativo con actividades formativas desarrolladas de forma virtual, utilizando plataformas de aprendizaje en línea.

Características principales:

- Flexibilidad horaria: Permite al alumnado organizar parte de su formación según su disponibilidad.
- **Parte presencial obligatoria**: Se definen módulos o partes de módulos que requieren asistencia (por ejemplo, prácticas de taller).
- **Uso de entornos virtuales**: Empleo de plataformas LMS (como Aules, Moodle, etc.) para contenidos, tareas y seguimiento.
- Tutorías presenciales y virtuales: Seguimiento combinado por parte del profesorado.

Modalidad Virtual (o a Distancia)

La totalidad del ciclo formativo se desarrolla mediante plataformas digitales, sin exigencia de presencialidad salvo en momentos específicos (por ejemplo, exámenes o FCT si no se convalida).

Características principales:

CEFIRE FP 5/17

- **Autonomía del alumnado**: El aprendizaje se organiza de forma autónoma, respetando los tiempos establecidos por el centro.
- **Sin presencialidad habitual**: Aunque pueden fijarse sesiones presenciales voluntarias o puntuales (evaluaciones finales, prácticas concretas...).
- **Plataformas de aprendizaje**: El entorno virtual es el espacio central del aprendizaje (contenidos, comunicación, evaluación).
- **Perfil adulto**: Muy orientada a personas trabajadoras, con responsabilidades familiares o que no pueden acudir regularmente a un centro.

En todas las modalidades, se asegura el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias profesionales recogidas en el currículo oficial.

3 Niveles formativos

La Formación Profesional se estructura en diferentes niveles de cualificación profesional, definidos en el **Catálogo de Estándares de Competencia**, que sirve como eje vertebrador para toda la oferta formativa del sistema.

Independientemente de la modalidad en la que se imparta (presencial, semipresencial o virtual), la oferta de Formación Profesional se organiza en tres niveles: básico, medio y superior, agrupados bajo la denominación de Grados D.

Esta clasificación responde a distintos grados de dominio competencial, itinerarios formativos y salidas tanto profesionales como académicas. A continuación, se desarrollan las características de cada uno de estos niveles:

3.1 Grados

3.1.1 Grado Básico

Nivel 1 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Básico están dirigidos a alumnado que necesita una vía alternativa a la educación secundaria obligatoria convencional, y que requiere de un enfoque más práctico y adaptado a sus necesidades formativas. Su finalidad es **favorecer la permanencia en el sistema educativo**, reducir el abandono escolar temprano y facilitar la transición al empleo.

Características principales:

CEFIRE FP 6/17

- Forman parte de la educación básica obligatoria.
- Ofrecen una formación general adaptada y una iniciación profesional en un perfil ocupacional.
- Permiten obtener el **Título Profesional Básico**, con efectos académicos y laborales.
- Facilitan el acceso directo a ciclos de **Grado Medio** de la misma familia profesional.
- Tienen una duración es de dos cursos.
- Requieren haber cursado al menos 3.º de ESO o, de forma excepcional, 2.º, y contar con **propuesta del equipo docente**.
- Se contempla en módulo de Formación en Empresa con sus características particulares

Ordenación de los Ciclos de grado básico

Constará de tres ámbitos y Proyecto:

- a) Ámbito de comunicación y Ciencias Sociales
- b) Ámbito de Ciencias Aplicadas
- c) Ámbito Profesional
- d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos.

3.1.2 Grado Medio

Nivel 2 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Medio están dirigidos a alumnado que ha superado la Educación Secundaria Obligatoria o que ha obtenido el título de Profesional Básico. Estos ciclos proporcionan la **cualificación necesaria para el desempeño de una profesión técnica** en un entorno productivo concreto. Forman parte de la educación secundaria postobligatoria.

Características principales:

- Conducen a la obtención del **Título de Técnico**, con validez académica y profesional.
- Permiten el acceso directo a estudios de **Grado Superior**, una vez finalizado el ciclo.
- Se organizan en módulos profesionales, tanto teóricos como prácticos.
- Pueden impartirse en modalidad presencial, semipresencial o virtual.
- Su duración también es de dos cursos.

CEFIRE FP 7/17

3.1.3 Grado Superior

Nivel 3 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Superior están orientados a la **especialización profesional avanzada**, y capacitan al alumnado para desarrollar funciones de mayor complejidad técnica y de responsabilidad en el ámbito laboral. Forman parte de la educación superior.

Características principales:

- Conducen al **Título de Técnico Superior**.
- Permiten el acceso a estudios universitarios, con posibilidad de reconocimiento de créditos
 FCTS.
- Incluyen formación en **emprendimiento, digitalización, sostenibilidad** y otros aspectos transversales.
- También incorporan el módulo de Formación en Empresa
- Pueden ofrecerse en modalidad presencial, semipresencial o virtual, favoreciendo así la conciliación laboral y formativa.
- Su duración también es de dos cursos.

Ordenación de los Ciclos de grado medio y superior

- a) Una parte troncal obligatoria
 - 1. Módulos Profesionales de Catálogo Modular de Formación Profesional.
 - 2. Módulos transversales
 - Itinerario para la empleabilidad I y II
 - Digitalización aplicada al sistema productivo
 - · Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
 - Inglés profesional
- b) Una parte de optativa integrada de un módulo de los que se ofrecerán en el centro educativo que tendrá duración anual y se cursará en segundo curso.

3.2 Acceso a los ciclos formativos

El acceso a los Ciclos Formativos se regula por el Real Decreto 6523/2011, de 18 de julio

Acceso a ciclos de grado básico

CEFIRE FP 8/17

- 1. El acceso a los ciclos formativos de grado básico de los destinatarios del párrafo
 - a) del apartado 1 del artículo anterior requerirá, conforme al artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:
 - b) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
 - c) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
 - d) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Las administraciones educativas determinarán la intervención del alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.
 - e) En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

Acceso a ciclos formativos de grado medio.

- 1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
 - c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
 - d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
 - e) Haber superado una prueba de acceso.

Acceso a ciclos formativos de grado superior.

- 1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
 - a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

CEFIRE FP 9/17

- b) Poseer el título de Bachiller.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso.
- f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

4 DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS

La distribución horaria de los ciclos formativos y de sus módulos profesionales viene establecida por el real decreto estatal que fija el currículo básico del título. En la Comunitat Valenciana, las administraciones educativas autonómicas pueden concretar y adaptar dicha distribución, de modo que responda a las necesidades y condiciones específicas del territorio.

La duración de los ciclos formativos es de 2000 horas que se distribuyen en los diferentes módulos formativos durante dos cursos escolares. Tanto el comienzo como la finalización del año académico se fija en un calendario escolar que viene publicado en una Resolución.

A cada módulo formativo le corresponde una fijación horaria que se distribuye en horas semanales. Los días de la semana que se imparten estas horas son flexibles y vienen determinados por cada centro educativo. En los cuadros horarios se indica los módulos susceptibles de doblaje (DT) y también los módulos que pueden ser impartidos, indistintamente, por otro docente de otra especialidad.

La secuenciación de los módulos y el horario de los diferentes ciclos de las Familias Profesionales están publicados en la web de Conselleria se pueden consultar el siguiente enlace:

Dosier ciclos - Formación Profesional - Generalitat Valenciana

4.1 MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IMPARTICIÓN

La página web de **Todo FP** y el portal de la **Conselleria d'Educació, Cultura i Esport** en su sección de Formación Profesional constituyen una fuente viva y actualizada de información, imprescindible para todos los docentes. En estos espacios se dispone de toda la documentación y recursos necesarios para la elaboración y desarrollo de una programación didáctica adecuada y conforme a la normativa vigente.

CEFIRE FP 10/17

Es, por tanto, en estos portales donde debéis remitiros para consultar los diferentes módulos que conforman un ciclo formativo, así como para conocer la atribución docente correspondiente a cada uno de ellos.

Los aspectos referentes al profesorado con atribución docente en los módulos profesionales de cada ciclo formativo, donde el profesorado técnico imparte docencia, están recogidos en los correspondientes reales decretos de título. Asimismo, estos decretos proporcionan información sobre los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, que constituyen pilares fundamentales en nuestra programación didáctica.

Es fundamental consultar los decretos y órdenes específicos de nuestra Comunidad Autónoma, ya que, como se ha señalado en apartados anteriores, estos concretan y detallan las instrucciones establecidas en los reales decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo. Esta normativa autonómica ofrece directrices precisas sobre la organización, atribución docente y otros aspectos esenciales para el desarrollo de una programación didáctica conforme a las necesidades y características del sistema educativo valenciano.

5 ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

5.1 LA FAMILIA PROFESIONAL

La familia profesional de **Actividades Físico-Deportivas** abarca un conjunto de actividades orientadas a la **promoción de la actividad física**, **el deporte**, **la salud y el ocio activo**, a través de la planificación, organización y desarrollo de programas deportivos y recreativos para distintos grupos de población. Su ámbito de actuación se estructura en diversas áreas: la **enseñanza y animación deportiva**, la **dirección y entrenamiento de equipos o deportistas**, la **gestión de instalaciones y eventos deportivos** y la **promoción de hábitos de vida saludables** en diferentes contextos sociales y educativos.

En la **Comunitat Valenciana**, esta familia profesional tiene una presencia destacada gracias a la amplia red de **instalaciones deportivas**, **clubes**, **federaciones y empresas de servicios deportivos**. El deporte y la actividad física representan un sector en crecimiento constante, vinculado tanto al rendimiento deportivo como al turismo activo y la salud. Ciudades como **València**, **Alicante y Castelló** cuentan con una gran concentración de entidades deportivas, así como con infraestructuras de primer nivel —como centros de alto rendimiento, complejos deportivos municipales y espacios naturales para la práctica de actividades al aire libre—. Además, la Comunitat Valenciana es sede de numerosos **eventos deportivos nacionales e internacionales**, que contribuyen al desarrollo económico y social del territorio.

Esta sólida implantación del sector se refleja también en la **oferta educativa**, con **ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior** que se imparten en diferentes localidades de la región. Los

CEFIRE FP 11/17

principales títulos abarcan ámbitos como la **enseñanza y animación sociodeportiva, la dirección técnica deportiva y el acondicionamiento físico**, lo que permite formar profesionales versátiles y adaptados a las demandas del mercado. Además, la colaboración con **ayuntamientos, federaciones y empresas del sector deportivo** favorece una formación práctica y estrechamente vinculada a la realidad profesional.

El sector de las actividades físico-deportivas ha experimentado en los últimos años una notable transformación impulsada por la digitalización, la innovación tecnológica y la conciencia sobre la salud y el bienestar. La incorporación de herramientas digitales para el entrenamiento, la monitorización del rendimiento, las aplicaciones de gestión deportiva o el auge de actividades al aire libre y sostenibles son algunos de los cambios más destacados. Estos avances han modificado los perfiles profesionales, que hoy demandan mayor competencia digital, habilidades comunicativas y capacidad para adaptar la práctica deportiva a distintos contextos y públicos. En este marco, la Formación Profesional se actualiza de forma continua, incorporando contenidos sobre nuevas metodologías de entrenamiento, seguridad, inclusión y salud, con el objetivo de garantizar una formación de calidad y ajustada a las necesidades del sector.

5.2 OFERTA FORMATIVA

Dentro de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas se ofertan cuatro ciclos formativos.

TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

T.P.B. Acceso y conservación en instalaciones deportivas

TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

• T. Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- T.S Acondicionamiento Físico
- T.S. Enseñanza y Animación Sociodeportiva

5.3 REALES DECRETOS DE TÍTULO Y CURRÍCULO

Se estructura en distintos grados de enseñanza, básico, medio y superior.

En los siguientes enlaces se pueden encontrar toda la información acerca de los ciclos formativos y familias profesionales que se imparten en la Comunidad Valenciana.

CEFIRE FP 12/17

- Dosier ciclos Formación Profesional Generalitat Valenciana
- http://todofp.es/inicio.html

5.3.1 FP BÁSICA

• Ciclo de grado básico Acceso y conservación en instalaciones deportivas

Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo.

DECRETO 67/2024, de 21 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica correspondiente al Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

5.3.2 GRADO MEDIO

Ciclo de grado medio Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

- Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- DECRETO 167/2023, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico o técnica en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el **Decreto 114/2025, de 29** de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna
 modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar
 las adaptaciones correspondientes en la programación.

5.4 GRADO SUPERIOR

Ciclo de grado superior Acondicionamiento físico

- Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- DECRETO 39/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico o técnica superiores en Acondicionamiento Físico.

CEFIRE FP 13/17

Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el Decreto 114/2025, de 29 de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar las adaptaciones correspondientes en la programación.

Ciclo de grado superior Enseñanza y Animación sociodeportiva

- Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- DECRETO 134/2022 de 7 de octubre, del Consell, por el que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico o técnica superiores en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el **Decreto 114/2025, de 29** de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna
 modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar
 las adaptaciones correspondientes en la programación.

5.5 INSTALACIONES Y ESPACIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

En el marco de la oferta formativa correspondiente a la familia profesional de **Actividades Físicas y Deportivas**, y en cumplimiento de los criterios de calidad y especialización establecidos por la normativa vigente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial, la **Conselleria d'Educació** ha suscrito convenios de colaboración con diversas **federaciones deportivas autonómicas y nacionales**. Entre ellas se encuentran la **Federación de Esgrima de la Comunidad Valenciana**, la **Federación de Wela** y la **Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana (FEMECV**).

El objeto de estos convenios es permitir que dichas federaciones asuman la **impartición de los bloques específicos de las enseñanzas deportivas** en sus respectivas modalidades, dado que la administración autonómica no dispone actualmente de la infraestructura técnica, instalaciones ni equipamiento específico necesarios para garantizar una formación de calidad y con las debidas condiciones de seguridad, que responda a los estándares exigidos por el sistema educativo.

Esta colaboración público-privada tiene como finalidad **garantizar la calidad formativa**, **técnica y pedagógica** del alumnado inscrito en estas titulaciones, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales especializados que poseen las federaciones deportivas, entidades reconocidas oficialmente como colaboradores necesarios en la organización de estas enseñanzas.

Asimismo, la Conselleria continúa trabajando en el desarrollo de nuevos convenios con otras federaciones deportivas para ampliar la oferta de enseñanzas regladas en el territorio valenciano. En este

CEFIRE FP 14/17

sentido, se están valorando acuerdos futuros para incorporar las titulaciones correspondientes a disciplinas como el **Piragüismo**, el **Judo** y la **Defensa Personal**, cuya implantación está prevista a lo largo de la presente década.

Cabe destacar que estas enseñanzas están adscritas al **Centro Integrado Público de Formación Profesional (CIPFP) de Cheste**, que actúa como centro de referencia autonómico para la gestión y coordinación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Valenciana.

5.6 ENTORNO PROFESIONAL

Ciclo de grado medio Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

Las ocupaciones más relevantes para este perfil profesional son las siguientes: Acompañante de usuarios en instalaciones deportivas.

- Auxiliar de control de instalaciones deportivas.
- Auxiliar de servicios generales.
- Ayudante Control y Mantenimiento.
- Clasificador / clasificadora y/o repartidor de correspondencia.
- · Conserje de colegios.
- Conserje de instalaciones.
- · Conserje de piscinas.
- Moza / mozo vestuario de piscinas.
- · Ordenanza.
- Subalterna / subalterno de dependencias. Subalterna / subalterno de piscinas.
- Taquillera / taquillero.

Ciclo de grado medio Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el ámbito de las actividades deportivorecreativas en la naturaleza y turismo activo, deportivo o de aventura y en instalaciones de ocio y
aventura, así como en actividades socioeducativas de tiempo libre, en las áreas de organización,
desarrollo, dinamización, seguimiento y evaluación de dichas actividades y en las de prevención,
vigilancia y rescate en espacios acuáticos naturales. También pueden ejercer su actividad en unidades
de intervención acuática y equipos de rescate y socorrismo.

Ciclo de grado superior Acondicionamiento físico

• Entrenador / entrenadora de acondicionamiento físico en las salas de entrenamiento polivalente de gimnasios o polideportivos y en instalaciones acuáticas.

CEFIRE FP 15/17

- Entrenador / entrenadora de acondicionamiento físico para grupos con soporte musical en gimnasios, instalaciones acuáticas o en polideportivos.
- Entrenador / entrenadora personal.
- Instructor instructora de grupos de hidrocinesia y cuidado corporal.
- Promotor / promotora de actividades de acondicionamiento físico.
- Animador / animadora de actividades de acondicionamiento físico.
- Coordinador / coordinadora de actividades de acondicionamiento físico y de hidrocinesia.
- Monitor / monitora de aeróbic, de step, de ciclo indoor, de fitness acuático y actividades afines.
- Instructor / instructora de las actividades de
- acondicionamiento físico para colectivos especiales.

Ciclo de grado superior Enseñanza y Animación sociodeportiva

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad profesional tanto en el ámbito público, administración general, autonómica o local, como en entidades de carácter privado, grandes, medianas o pequeñas empresas que ofrezcan servicios de enseñanza deportiva, acondicionamiento físico, inclusión sociodeportiva y recreación.

Su actividad se desarrolla en las áreas de la animación social, la enseñanza físico-deportiva en diferentes contextos y edades, la animación turística y las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, ocupándose de la planificación, organización, dinamización y evaluación de las actividades.

Asimismo, puede ocuparse de la organización de competiciones no oficiales y pequeños eventos físico-deportivos para todo tipo de usuarios y para empresas de turismo activo.

Su actividad se desarrolla en instalaciones deportivas convencionales y no convencionales y en el entorno natural, así como en instalaciones turísticas, tales como hoteles, balnearios, campamentos para turismo y ciudades de vacaciones.

Los sectores productivos de inserción profesional son los del deporte, turismo, ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil.

6 Bibliografía

- Ley Orgánica 3/2022, de 28 de diciembre, de ordenación y regulación de la Formación Profesional en España.
- Real Decreto 659/2023, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de Formación Profesional.
- Decreto 114/2025, de la Generalitat Valenciana, por el que se regula la Formación Profesional en la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 6523/2011, de 18 de julio, por el que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional.

CEFIRE FP 16/17

- Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas.
- Decreto 67/2024, de 21 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica en la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.
- Decreto 167/2023, de 29 de septiembre, del Consell, que establece el currículo del ciclo formativo de grado medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
- Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- Decreto 39/2023, de 24 de marzo, del Consell, que establece el currículo del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico en la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Decreto 134/2022, de 7 de octubre, del Consell, que establece el currículo del ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunitat Valenciana.
- Portal de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana
- Portal Todo FP
- Dosier ciclos Formación Profesional Generalitat Valenciana https://ceice.gva.es/es/web/form acion-profesional/dossier-cicles



CEFIRE FP 17/17